



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN HUERTO URBANO EN LA FINCA LA SERICÍCOLA**

De una parte, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, con CIP P3802700I y domicilio en Avda. Islas Canarias, nº 18.

De otra, Dª María Teresa Pociello Marty, con D.N.I. nº 36547468P, en su calidad de Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada a estos efectos en la C/ San Lucas, nº 60. C.P. 38002- Santa Cruz de Tenerife.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, con CIF P3802700I.

La segunda, en nombre y representación de la Institución Cruz Roja Española en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. número Q2866001G, en virtud de su nombramiento de fecha 5 de abril de 2017, ratificada el 27 de mayo de 2019.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para la firma del presente convenio y a tal efecto

### **EXPONEN**

Que por parte de este Ayuntamiento se viene haciendo una apuesta por la creación de una red de huertos urbanos en nuestro Municipio, en defensa de una economía circular, en la que la alimentación sana y los hábitos de consumo saludable y responsable son parte esencial.

Asimismo, se pretende que los huertos urbanos sean una pieza más del tejido social de este Municipio, contando para ello con la colaboración de otras Entidades públicas o privadas cuya labor ayude a la consecución del fin señalado.

En virtud de lo manifestado, las partes, en el ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan la firma del presente convenio, de conformidad con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de El Paso pone a disposición de Cruz Roja Española una parcela de la propiedad municipal: Finca La Sericícola, situada en la Ctra. San Nicolás, nº 6, para su uso como huerto urbano.

**SEGUNDA.-** La presente puesta a disposición tiene como finalidad, por un lado, llevar a cabo acciones de formación y prácticas en labores agrícolas y, por otro lado, poder desarrollar una labor de integración social de las personas usuarias de los proyectos de Cruz Roja a través de los talleres formativos en este sentido.

**TERCERA -** Correrá a cargo de Cruz Roja los gastos derivados de labranza, preparación del riego, herramientas, semillas u otras necesidades derivadas de las

propias acciones formativas, así como la cobertura del seguro de responsabilidad civil que corresponda a sus usuarios/as que participen en dichas actividades. Y, por parte del Ayto. de El Paso, los gastos derivados del agua y cercamiento de la parcela.

**CUARTA** - El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado en función de los resultados obtenidos.

**QUINTA** - Cruz Roja Española tendrá derecho a:

- a) Utilizar la parcela en la forma establecida en el presente convenio durante el periodo de vigencia establecido.
- b) Acceder a la parcela así como al a toma de agua según los tiempos acordados durante el periodo de vigencia establecido.
- c) Usar la toma de agua para todos los propósitos razonables, adecuados y proporcionales relacionados con el uso de la parcela, respetando, en caso de haberla, cualquier prohibición o restricción nacional, regional o local en el uso del agua.

**SEXTA** - Protección de datos. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

Para la ejecución del presente convenio no se producirá comunicación, ni acceso a datos personales.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

**SÉPTIMA** - El Ayuntamiento de El Paso y Cruz Roja Española se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.